

SECRETARÍA  
DE GOBIERNO.



CENTRO DE  
CONCILIACIÓN LABORAL  
DEL ESTADO DE TLAXCALA

**TLAXCALA, TLAX., A TRES DE ENERO DE DOS MIL VEINTICUATRO, ACUERDO GENERAL NÚMERO 0001/2024 DEL CENTRO DE CONCILIACIÓN LABORAL DEL ESTADO DE TLAXCALA, RESPECTO A LA OPERATIVIDAD, SOBRE EL DISFRUTE DE LOS DÍAS INHÁBILES Y PERIODOS VACACIONALES PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL CENTRO DE CONCILIACIÓN LABORAL DEL ESTADO DE TLAXCALA, CORRESPONDIENTE AL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO: -----**

**-----C O N S I D E R A N D O-----**

**I.-** El Centro de Conciliación Laboral del Estado de Tlaxcala, es un organismo descentralizado de la administración pública estatal dotado de plena autonomía técnica, operativa, presupuestaria, de decisión y de gestión, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 310, artículo 2 de la Ley del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Tlaxcala. -----

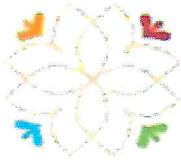
**II.-** La Dirección General del Centro de Conciliación del Estado de Tlaxcala, cuenta con la facultad de dirigir las actividades del Centro de Conciliación, conforme al artículo 21 fracción I de la Ley del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Tlaxcala, emitiendo los Acuerdos Generales a fin de lograr una adecuada coordinación y funcionamiento del mismo. -----

**III.-** Que con fundamento en el artículo 74 de la Ley Federal del Trabajo, 19 de la Ley de Amparo reglamentaria de los artículos 103 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 29 y 30 de la Ley Laboral de los Servidores Públicos del Estado de Tlaxcala, se informa a los usuarios, solicitantes, citados, abogados, litigantes y público en general, el siguiente: -----

**-----A C U E R D O G E N E R A L -----**

**PRIMERO.** - Se determina autorizar el calendario de días inhábiles y periodos vacacionales para las y los servidores públicos del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Tlaxcala, correspondiente al año dos mil veinticuatro: ----

<b>DÍAS INHÁBILES PARA EL CENTRO DE CONCILIACIÓN LABORAL DEL ESTADO DE TLAXCALA DOS MIL VEINTICUATRO</b>		
<b>MES</b>	<b>DÍA INHÁBIL</b>	<b>CONMEMORACIÓN</b>
Febrero	- Lunes 5	• Conmemoración del 5 de febrero
Marzo	- Lunes 18	• Conmemoración del 21 de marzo



SECRETARÍA  
DE GOBIERNO.



Marzo	- Miércoles 27, Jueves 28 y Viernes 29.	• Suspensión de labores
Mayo	- Miércoles 1 - Lunes 6  - Viernes 10	• Día del trabajo • Conmemoración del 5 de mayo. • Suspensión de labores. (madres trabajadoras).
Junio	- Viernes 14	• Día del padre (padres trabajadores)
Julio	- Lunes 15 al miércoles 30	• 1er periodo vacacional
Septiembre	- Lunes 16	• Suspensión de labores y en conmemoración del 16 de septiembre
Noviembre	- Viernes 1°  - Lunes 18	• Suspensión de labores. • Conmemoración del 20 de noviembre
Diciembre	- Jueves 12.  - Jueves 19 de diciembre al Jueves 2 de enero de 2025	• Suspensión de labores.  • 2do periodo vacacional

**SEGUNDO.** – Para los efectos legales que haya lugar, se ordena su publicación por los medios electrónicos y en las instalaciones del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Tlaxcala. -----

Así lo proveyó y firma **JOSÉ BADILLO MONTIEL**, Director General del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Tlaxcala. -----

**JOSÉ BADILLO MONTIEL**  
DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO DE CONCILIACIÓN LABORAL  
DEL ESTADO DE TLAXCALA